



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 265-MDS

Socabaya, 31 de mayo del 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 31 de mayo de 2021, ha adoptado,

#### **VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 251-MDS, el Informe N° 015-2021-MDS/A-GM-GAT; el Informe Legal N° 186-2021-MDS/A-GM-OAJ, el Proyecto de Ordenanza, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, ampliado temporalmente, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, atendiendo a las disposiciones precitadas, y en el marco de las competencias inherentes a las Municipalidades Distritales, previstas en la Constitución Política y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecieron medidas extraordinarias para la contención y respuesta al brote del coronavirus (COVID-19) en el distrito de Socabaya; por lo que resulta necesario que la actual gestión brinde mayores facilidades y beneficios con carácter general a sus vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones, respecto a los tributos y otros ingresos de su administración.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 251-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2021, con vigencia hasta el 31 de mayo 2021.

Que, a la fecha, dada la pandemia que afecta a todo el planeta, la mayoría de población contribuyente NO ha podido cumplir con presentar declaraciones y pagos, existe aún segmentos con obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo y facilidades para su atención.

Que, en aplicación de lo establecido en el Título II Capítulo I, artículos 8° al 20° del TUO de la Ley de Tributación Municipal y las normas legales antes mencionadas; resulta necesario para esta Administración Municipal, establecer las normas que deben seguir los contribuyentes del distrito, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al impuesto predial ejercicio fiscal 2021.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 015-2021-MDS/A-GM-GAT, estando a vencer los plazos establecido para el otorgamiento de los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 251-MDS, tomando en cuenta la petición de la ciudadanía y siendo propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 251-MDS hasta el 31 de octubre del 2021; propuesta que cuenta con opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 009-2020-MDS/A-GM-OAJ.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2021, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE  
BENEFICIOS TRIBUTARIOS - 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SOCABAYA**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 251-MDS, hasta el 31 de octubre 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de su publicación conforme a Ley y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yandra Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE